

**UNAP**

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
 Secretaría Académica

RESOLUCIÓN DECANAL N° 350-2023-FCB-UNAP

Iquitos, 28 de setiembre de 2023



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 176-2023-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la autorización de la emisión de Resolución Decanal de las asignaturas paralelas y exceso de créditos, que detallo en la referencia del estudiante **JOSÉ LUIS RENGIFO OLOTEGUI** de la Escuela de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas:

Que, con Informe N° 032-2023-OAA-FCB-UNAP, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, informa que el estudiante: **JOSÉ LUIS RENGIFO OLOTEGUI** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, tiene los pre requisitos aprobados para matricularse en los cursos paralelos y exceso de créditos para el semestre Académico 2023-II;

Que, en mérito a los considerandos y lo establecido en el **TÍTULO IV: DE LA RESERVA DE MATRÍCULA Y MATRÍCULA EN LA UNAP, ARTICULO 40°, inciso "b"** del (REPUNAP), R.R. N° 060-2023-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice la Matrícula en Semestre 2023-II, del estudiante **JOSE LUIS RENGIFO OLOTEGUI** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas en los curso paralelos y exceso de créditos para este Semestre Académico 2023-II;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, REPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, con eficacia anticipada, la matrícula en los cursos paralelos y exceso de créditos para el estudiante, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2023-II:

C.U. N°	DNI N°	Apellidos y Nombres	Nivel	CAT	Asignaturas Paralelas	Créditos	Exceso de Créditos
1803B0397	75816283	JOSÉ LUIS RENGIFO OLOTEGUI	V	211	031B10056 Micología	4	4
					031B10065 Análisis Clínicos	4	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
 Decana




 C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
 Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof.-CB., Secretaria Acad. (2)